



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3603 /2016**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, su artículo 45°, segundo párrafo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en nuestra provincia convergen personas de distintos Países y Descendientes de inmigrantes llegados al País a principios del siglo pasado;  
que de igual manera en nuestra ciudad se han nucleado distintas colectividades y descendientes de inmigrantes, obteniendo su personería jurídica como Asociación “B”, bajo el N° 985, folio N° 95, año 2005, constituida con fecha 20 de diciembre de 2004, con domicilio social en la calle Prefectura Naval N° 749 del barrio Chacra II de nuestra ciudad;  
que esta Asociación, año tras año viene realizando la “Fiesta de las Colectividades”, en conmemoración al día del inmigrante, dicha fiesta se encuentra inserta en esta comunidad y se realiza dentro del mes de septiembre;  
que es prioridad además de la Asociación: Rescatar las raíces históricas y la cultura transmitida por sus antepasados llegados al País y por los extranjeros que actualmente habitan este suelo. Fortalecer el vínculo entre los extranjeros y argentinos, compartiendo las tradiciones y costumbres que identifica a cada pueblo. Facilitar la interacción entre el Municipio, Gobierno Provincial y la Asociación de Colectividades. Fomentar la integración y el consenso entre las diferentes colectividades que se encuentran en nuestra ciudad. Incentivar a que la comunicación para que la difusión de las actividades lleguen a la comunidad en general. Promover los eventos a realizarse, como atractivo turístico en nuestra ciudad;  
que la Fiesta de las Colectividades Extranjeras y Descendientes, este año cumple 15 años desde su implementación y la misma no cuenta aún con una fecha oficial dentro del calendario de actividades culturales de nuestro Municipio;  
que debemos dejar establecido entonces, una fecha oficial dentro del calendario de actividades culturales de nuestro Municipio a la “**Fiesta de las Colectividades Extranjeras y Descendientes**”, el que creemos conveniente que sea el segundo sábado y domingo del mes de septiembre de cada año;  
Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

- Art. 1º) ESTABLECESE** en el calendario de actividades Culturales del Municipio de Río Grande, como fecha inamovible para la realización del “**Fiesta De Las Colectividades Extranjeras y Descendientes**”, el segundo sábado y domingo del mes de septiembre de cada año.
- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área Municipal que corresponda, se reglamente la presente norma, a fin de que no se sobreponga con otras actividades del ámbito Municipal.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.  
Fr/OMV**